

Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar castigo judicial para notificaciones posteriores.

Lo Vienta Dámaso Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI Hay un sello

197/74 PICHINCHA. Quito, Julio 6 de 1990; las 11h30. Atenta la petición que antecede, en mérito al juramento rendido por la actora y consistente en el asunto que se prevé y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citemos al demandado LUIS ALFONSO GOMEZCOELLO VICUÑA, por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación, al menos ocho días hábiles. Notifíquese.- f) Dr. Darío Ordóñez Ortiz, Juez Tercero de lo Civil de Pichincha.

Lo que pongo en conocimiento del público en general y lo cito previniéndoles de la obligación que tiene de señalar castigo judicial para posteriores notificaciones.

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ. Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Dr. Jorge Palacios H. Hay un sello

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION EXTRACTO JUDICIAL R. DEL E. DIRECCION NACIONAL DE TIERRA

ACTOR CESAR MONCAYO PEÑA FIEL DEMANDADO AMABLE ENRIQUE TRAVEZ

JUEZ DIRECTORA NACIONAL DE TIERRA UBICACION PARROQUIA SANTA CECILIA, CANTON LAGO AGRO, PROVINCIA DEL NARO.

LINDEROS NORTE: VIA QUITO, SUR: POSESION DEL SR. LEONIDAS MOROCHO, ESTE: LOTE DE LA SRA. JULIA RODRIGUEZ SIENDO EL ACTUAL POSESIONARIO EL SR. MARCO PARDO, OESTE: EL OTRO LOTE DEL SR. ENRIQUE TRAVEZ.

ABOGADO LUIS ORBE, CASILLERO No. 254

PROVIDENCIA INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.

que se editan en esta ciudad de Quito.

COMPETENCIA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, abril 27 de 1990; las 15h00. VISTOS: avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado por la oficina respectiva. En la principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Se acepta la demanda al trámite verbal sumario. Téngase en cuenta la inscripción de carácter ad-ítem para el menor Alejandro Andrés Gomezcoello Olmedo, cúltese con los Srs. Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Citemos al demandado señor LUIS ALFONSO GOMEZCOELLO VICUÑA, en el lugar que se indica. Agréguese al expediente la documentación acompañada. Téngase en cuenta el castigo judicial señalado por la actora para sus notificaciones. Citemos y notifíquese.- f) Dr. Darío Ordóñez Ortiz, Juez Tercero de lo Civil de Pichincha.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ.

Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ.

Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ.

Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ.

Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ.

Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ.

Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A FANNY ANTONIETA RODRIGUEZ PEREZ.

Se le hace conocer a usted del extracto de demanda de divorcio y la providencia que, a continuación, siguen: (Extracto de demanda).- Actor: Angel María Ramón.- Demandada: Fanny Antonieta Rodríguez Pérez.- Asunto: Divorcio. (El matrimonio se ha constituido en esta ciudad, el 21 de junio de 1974. Se han procreado dos hijas, llamadas Lisseta, Jeanneth y Alexandra Elizabeth Ramón Rodríguez. No se han adquirido bienes).- Trámite: Verbal Sumario.- Cuantía: Indeterminada.- Defensor del actor: Dr. Gonzalo Pérez C.- Fecha de iniciación: 19 de junio de 1990. Causa No. 768. (J.T.B.R.).

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "ALFAMETAL COMPAÑIA ANONIMA" 14 SET 1990

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "ALFAMETAL COMPAÑIA ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de agosto de 1990 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90-1-1-11268 de 27 de agosto de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 1440, tomo 121. Quito, a 04 de sept. de 1990.

2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "ALFAMETAL COMPAÑIA ANONIMA"; su plazo de duración es de TREINTA AÑOS.

3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito; cantón Quito, provincia de Pichincha.

4. OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tendrá por objeto el desarrollo de actividades propias de la industria metalmeccánica; fabricación de autopartes. Importación de materias primas y terminados de la rama metalmeccánica y automotriz; diseño, construcción y reparación de maquinaria. Representación de Compañías nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto".

5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 500.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/. 1'500.000,00 en el plazo de dos años, a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General.

Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Quito, a 12 de sept. de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL

sm/791

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAS NACIONALES S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA INDUSTRIAS NACIONALES S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de agosto de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90-1-1-1-1289 de 3 de sept. de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 1458, tomo 121. Quito, a 06 de sept. de 1990.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 23'300.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 27'500.000,00.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 9'864.910,52 por capitalización de la reserva legal; s/. 12'961.052,41 por capitalización de la reserva facultativa; s/. 474.037,07 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto del estatuto social, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de veintisiete millones quinientos mil sucres (s/. 27'500.000,00), dividido y representado por dos mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (s/. 10.000,00) de valor cada una".

Quito, a 12 de septiembre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL

sm/787